



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 314-2025-A-MDSS

San Sebastián, 05 de septiembre de 2025.

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución n.º 311-2025-A-MDSS, de fecha 04 de septiembre de 2025, el Informe n.º 214-2025-OC-MDSS/EHP, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Informe n.º 2074-2025-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 04 de septiembre de 2025. Emitido por el Director de la Oficina General de Administración, la Opinión Legal n.º 645-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local*". "*Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: "*1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:*
1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el SIAF MEF es una herramienta del Estado peruano que permite registrar, procesar y monitorear la ejecución presupuestal, contable y financiera de las entidades públicas. Dominar este sistema es fundamental para quienes trabajan en áreas como: a) Contabilidad pública, b) Presupuesto y tesorería, c) Logística y administración estatal d) Gestión de proyectos con recursos públicos;

Que, mediante Resolución n.º 311-2025-A-MDSS, de fecha 04 de septiembre de 2025, se encarga, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del despacho de Alcaldía al señor Regidor Jefferson Artemio Paucar Coaquira, los días 05, 06, 07 y 08 de septiembre de 2025;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



66

Que, mediante Informe n.º 214-2025-OC-MDSS/EHP, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien solicita el registro y autorización para la aprobación de compromisos anuales en el SIAF - Operaciones en Línea;

Que, mediante Informe n.º 2074-2025-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, quien solicita designación mediante acto resolutivo de designación a nombre del señor Efrain Herrera Pfuyo con DNI n.º 23870954, como Responsable de la aprobación de la fase de compromiso anual en el SIAF- Operaciones en Línea;

Que, mediante Opinión Legal n.º 645-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina por la procedencia de la designación como responsable de la aprobación en fase de compromiso anual en el SIAF- Operaciones en Línea, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
EFRAIN HERRERA PFUYO	23870954	efraincpc@gmail.com	979714684

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable de la aprobación en fase de compromiso anual en el SIAF - Operaciones en Línea, a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
EFRAIN HERRERA PFUYO	23870954	efraincpc@gmail.com	979714684

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y demás áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Jefferson Artemio Paucar Coaquira
ALCALDE (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Aboq. Briegel Nuñez Cast
IL. DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

